ALVARO MARCEN ECHANDI (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 12/08/2022
HASH: 7bf8237d392d3e702401 5b665a2107c0b

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS DE PLANTA BAJA Y SEGUNDA DE LA RESIDENCIA "VIRGEN DEL PORTAL" DE VILLAFRANCA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes clausulas la ejecución de las obras de acondicionamiento de los baños de la planta baja y segunda la residencia de ancianos "Virgen del Portal" de Villafranca, con domicilio en c/ Crucero Portal, 2 de Villafranca (Navarra).

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura CPV, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, es la siguiente: 45000000.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico y bajo la dirección facultativa del arquitecto municipal, D. Gelasio Fernández Morales.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos la restante documentación del expediente revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá para las cuestiones administrativas este pliego, y para las cuestiones técnicas lo dispuesto en el proyecto de obras.

Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con tramitación ordinaria.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villafranca. La unidad gestora del Contrato la formarán, conjuntamente, la Alcaldía y la Secretaría de la Corporación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de 67.089,11 euros, IVA excluido (81.177,82 euros IVA incluido).

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 67.089,11 euros, IVA excluido (81.177,82 euros IVA incluido). Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses desde el inicio de los trabajos.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, no se hallen en situación de conflicto de

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 25

intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato por la licitadora que resulte adjudicataria del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración formulada por una entidad financiera y, en el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración sobre la maquinaria, el material y el personal del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo para presentar las proposiciones será de 20 días naturales desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación.

Cada personal licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

La documentación se presentará en tres sobres. Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A: Documentación administrativa.

Se incluirán necesariamente lo siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25

2. Declaración responsable, del licitador, o en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

 - Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

 - En caso de subcontratación el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que no sean cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares.
2. Plan de obra: fase, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación de los pasos a seguir para el cumplimiento del plazo de ejecución.
3. Tratamiento de afecciones, particularmente en lo relativo al planteamiento de la obra para que durante la misma pueda continuar la actividad de la residencia de ancianos.
4. Mejoras. Para la valoración de las mejoras se tendrán en cuenta las aportaciones que hagan quienes liciten y que supongan una mejora del proyecto en cuanto a materiales, acabados, elementos adicionales, etc.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 25

Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

C.1. Oferta económica.

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica. La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

No serán admitidas cuyas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado, 67.089,11 euros, IVA excluido. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

C.2. Reducción en el plazo de ejecución. Días de reducción en el plazo de ejecución sobre los cuatro meses previstos para la ejecución de las obras, conforme al Anexo IV.

C.3. Garantía. Compromiso de ampliar el periodo de garantía establecido en el presente pliego, que es de tres años, conforme al Anexo IV.

11. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20% o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

12. MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidenta: Mª Carmen Segura Moreno.
- Vocal 1º: Alberto Amigot Hernández.
- Vocal 2º: Delia Linzoain Pinillos.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25

- Vocal 3º: Imanol Ucha Muniáin.
- Vocal 4º: Gelasio Fernández Morales.
- Secretario (sin voz y sin voto): Alvaro Marcén Echandi.

Los miembros de la Mesa podrán designar suplentes libremente en caso de ausencia o imposibilidad de acudir a las reuniones convocadas.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis, y calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos/as.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, si la documentación presentada fuese incompleta o se presentase alguna duda o defecto, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se completase la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa procederá a la apertura del sobre B de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan más adelante.

Efectuada esta valoración, se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa al sobre C de la oferta.

Si el órgano de contratación considera que alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Por la Mesa se efectuará propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Sobre B: Criterios no cuantificables mediante fórmulas (hasta 40 puntos).

B.1. Valor técnico de la oferta: hasta **40 puntos.**

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

B.1. Memoria explicativa de la obra y su desarrollo: hasta 15 puntos.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

B.2. Plan de obra: hasta 10 puntos.

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de las obras. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores. Documento explicativo y justificativo del plan de obra propuesto, incluyendo descripción de las actividades, tipos, rendimientos y duración, vínculos entre ellos, ubicación en el tiempo, calendario de trabajo y plazo finales de obra propuestos.

B.3 Tratamiento de afecciones: hasta 5 puntos.

Se valorarán fundamentalmente las propuestas que detallen cómo se ejecutará la obra para causar las mínimas molestias a los residentes y al personal empleado en la residencia, así como la planificación de los trabajos para mantener baños suficientes disponibles en todo momento, y cuestiones análogas.

Se tendrán en cuenta de manera específica aspectos relacionados con las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad del personal, sin perjuicio de lo que deba contemplar el plan de seguridad posterior.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 25

B.4 Mejoras: 10 puntos

En concreto se valorará como mejoras las propuestas sobre las siguientes actuaciones, sin perjuicio de valorar otras que proponga la licitadora:

- Mejoras en la construcción de los baños y acabados.
- Instalación de elementos adicionales que mejoren el espacio o amplíen los servicios.
- Mejoras en los materiales a utilizar.

Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta 60 puntos).

C.1. Oferta económica: hasta 50 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación oferta} = 50 \times \frac{\text{oferta mínima}}{\text{oferta a valorar}}$$

C.2. Reducción del plazo de ejecución (5 puntos).

Se valorará la reducción del plazo de ejecución a razón de 0,25 puntos por cada día de reducción en el plazo previsto para la ejecución de las obras, que es de tres meses desde el inicio de los trabajos.

C.3. Garantía (5 puntos).

Se otorgará 1 punto por cada año adicional de garantía que ofrezcan los licitadores, sobre el mínimo de tres años de garantía previsto en el pliego.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas, se realizará un sorteo público entre las ofertas empatadas para determinar a favor de cuál se realiza la propuesta de adjudicación.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25

16. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, la empresa licitadora presentará la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego
2. Declaración responsable del licitador en el que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

3. Certificados positivos expedidos por las haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda estatal y/o haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitado se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

4. Certificado de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Villafranca. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Villafranca, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.
5. El adjudicatario deberá prestar una garantía del 4% del importe de adjudicación en concepto de garantía, quedando afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía. Esta garantía

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25

podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

17. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO. SUPUESTO DESIERTO.

Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

18. GARANTÍAS.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas prevista en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 25

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe del arquitecto redactor del proyecto (o, en su caso, el arquitecto municipal) de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable

20. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos en el plazo de 20 días, como máximo, desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre os servicios técnicos del Ayuntamiento, y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

21. PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos y en el presente pliego.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

22. REVISIÓN DE PRECIOS.

Para este contrato será de aplicación lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley foral de contratos públicos con respecto a la revisión de precios.

23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25

ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

25. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

26. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

La cesión del contrato y el subcontrato solo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículo 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

28. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

29. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 25

El contratista deberá facilitar un número de teléfono móvil a la propiedad, con el fin de poder estar localizable, en el caso de ocurrir cualquier incidencia en la obra, fuera de las horas de trabajo. Además, en caso de ser necesario, deberá acudir con medios y maquinaria suficiente para solucionar el problema.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con la cobertura suficiente para poder afrontar cualquier eventualidad, que por su actuación, omisión o negligencias, surja en el desarrollo del presente contrato.

30. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.

30.1. SEGUROS.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas. En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, y cuanta normativa sea de aplicación ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, y a seguir las normas de la Dirección facultativa en esta materia, así como a exigir su cumplimiento a cuantos colaboren en la obra.

Asimismo, el adjudicatario deberá tener aseguradas la maquinaria, vehículos y las obras, mediante póliza de responsabilidad civil de daños a tercero, incendio y riesgos catastróficos, de cobertura suficiente.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, ya que en los coeficientes de ejecución por contrata están incluidos todos los gastos precisos para cumplir debidamente dichas disposiciones legales, sin que en ningún supuesto pueda exigir responsabilidad alguna a la Propiedad o la Dirección facultativa.

Estos, por su parte, en cualquier momento de la obra, podrán exigir al adjudicatario que acredite tener asegurados a todos lo que trabajen en las obras.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25

30.2. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS.

La empresa contratista deberá dar estricto cumplimiento de disposiciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, especialmente las indicadas en los artículos 7 y 11.

31. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismo particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y e adjudicación de los trabajos.

32. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista, la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales, como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

33. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contrata, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 25

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente el representante del contratista durante las horas hábiles, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el representante del contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Propiedad podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista se obliga a situar en la obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquellas en los plazos establecidos, y en todo caso, como mínimo, los equipos que se fijaron en la licitación en los mismos términos y detalle.

Dicho equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Dirección de la obra.

34. RECEPCIÓN.

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las parte de trabajo que estime necesario., haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el encargado de la dirección de las obras y el contratista, acompañado, si lo estima conveniente, de su facultativo, y en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención. Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de 3 años.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25

Si las obras se encuentran en buen estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el Director Adjudicatario para efectuar los trabajos correspondientes dentro de un determinado plazo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción de las obras. Si el adjudicatario no hubiese cumplido, se declarará resuelto el contrato con pérdida de la garantía de no terminar las obras en el plazo estipulado, a no ser que la Dirección crea procedente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

En los casos en que proceda (instalaciones de equipos mecánicos o eléctrico) el adjudicatario entregará toda la documentación adecuada para su mantenimiento. Se realizará, en el acto de la Recepción, las pruebas que se consideren convenientes para comprobar su correcto funcionamiento.

Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración contratante los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificados parciales.

35. PERIODO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía será de tres años, contando a partir de la recepción, siendo de cuenta del Adjudicatario la conservación de las obras y la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

La garantía deberá cubrir cualquier avería en las piezas mecánicas y eléctricas suministradas por el Contratista de las unidades instaladas excepto en el caso demostrado de uso indebido.

A la finalización del periodo de garantía de la obra, y una vez comprobado por la Dirección facultativa el perfecto estado y funcionamiento de la misma, se procederá a la devolución de las garantías depositadas por el adjudicatario.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25

36. SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante de los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración contratante.

37. SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES.

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las clausulas contenidas en el presente pliego.

38. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

La contratación de las obras objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización del objeto del contrato y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse bien la reclamación en materia de contratación pública o los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

39. PROTECCIÓN DE DATOS.

El responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Villafranca.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 25

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1.b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través del Delegado de Protección de Datos dpd@villafranca.es

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar previamente con el Delegado de Protección de Datos en cuyo caso este le trasladará su decisión en un plazo máximo de dos meses.

LA ALCALDESA

Mª Carmen Segura Moreno

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/
Doña…..
..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... ……..
C.P, localidad……....., teléfonos, fax……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
…….....

Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando la documentación requerida.

En……., a de.....de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ Dña……..... con D.N.I..... por si, o en representación de la empresa NIF con domicilio social en según proceda, enterado del Pliego de Condiciones para el contrato de obras para la ejecución de las obras de acondicionamiento de los baños de la planta baja y segunda de la residencia “Virgen del Portal” de Villafranca.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que reúno / mi representada reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar para ser adjudicataria del contrato de obras.

- Que reúno/ mi representada reúne los requisitos exigidos de solvencia económica y técnica o profesional para ser adjudicataria del contrato de obras de acondicionamiento de los baños de la planta baja y segunda de la residencia “Virgen del Portal” de Villafranca.

- Que no estoy incurso(a)/ no está incursa la mercantil a la que represento en causa de prohibición de contratar de los que se refiere el artículo 22 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

- Que me hallo/ mi representada se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que reúno/ mi representada reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato de obras, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

- Que me someto/ mi representada se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

En……., a de.....de 2022

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña ……..con DNI número ……..mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle ……. de ……..

teléfono …….. actuando en nombre propio o en representación de la empresa (tachar lo que no proceda) ……..

Enterado/a del anuncio publicado en el portal de contratación administrativa del Navarra y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Villafranca para la contratación de las obras de acondicionamiento de los baños de la planta baja y segunda de la residencia “Virgen del Portal” de Villafranca, y conocido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación, en la representación que ostenta **SE COMPROMETE a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de:**

(escribir en letra y número):

……..euros / IVA excluido

……..-€ + IVA

En…….., a de.....de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓMULAS

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS BAÑOS DE LA PLANTA BAJA Y SEGUNDA DE LA RESIDENCIA “VIRGEN DEL PORTAL” DE VILLAFRANCA.

Don/Doña ……..con DNI número ……..mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle …… de ……..

teléfono …… actuando en nombre propio o en representación de la empresa (tachar lo que no proceda) ……

Enterado/a del anuncio publicado en el portal de contratación administrativa del Navarra y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Villafranca para la contratación de obras para la ejecución de las obras de acondicionamiento de los baños de la planta baja y segunda de la residencia “Virgen del Portal” de Villafranca, y conocido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación, en la representación que ostenta **SE COMPROMETE A EJECUTAR LAS OBRAS INDICADOS DE ACUERDO CON LAS OFERTAS QUE SE HACEN A CONTINUACIÓN:**

- Reducción del plazo de ejecución: ……. días
- Ampliación del plazo de garantía: …….años

En……., a de.....de 2022

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Cód. Validación: 474FRHYN6TKAXQJJRFWLESXA3 | Verificación: https://villafranca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25